SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 42. En Lóndres, Moorgate Street, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21 rs
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTBAMAR	Por un mas	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Joaquin Escario. Gobernador de la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros. Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Agustin de Torres Validerrama, electo de la de Córdoba.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros. Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Agustin Gomez Inguanzo, cosante de igual cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Sebastian García Pego la renuncia que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Cáceres, para que fué nombrado por mi Real decreto de 20 de Enero último, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos eincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cáceres á D. Leandro Villar, cesante de igual cargo en la de las Baleares.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros. Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que D. Manuel Moreno Lopez cese en el desempeño del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, que tuve á bien conferirle en comision por mi Real decreto de 27 de Octubre del año anterior, disponiendo al mismo tiempo que vuelva á ocupar su plaza de Consejero Real ordinario.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Juan de la Cruz Oses, Jefe de la seccion de Beneficencia y Sanidad en el mismo Ministerio. Dado en Palacio á veintisiete de Encro de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion. Ventura Diaz.

Vengo en nombrar Jefe de la seccion de Beneficencia y Sanidad en el Ministerio de la Gobernacion á D. Tomas Rodriguez Rubí. Oficial que ha sido del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—Èl Ministro de la Gobernacion. Ventura Diaz.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Juan Lorenzana, Jefe de la seccion de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Vengo en nombrar Jefe de la seccion de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion á D. Mariano Herrero, Subdirector que ha sido en dicho Ministerio.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Felipe Benicio Diaz, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion. Ventura Diaz.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Miguel Diaz, Gobernador electo de la provincia de Búrgos.

Dado en Palacio á veintisiete de Encro de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios. á D. Estanislao Suarez Inclan, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion. Ventura Diaz.

Vengo en nombrar en comision Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Joaquin María de Cezar Subdirector que ha sido en el mismo Ministerio

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Instruccion pública. Negociado 4.º

En vista de una instancia de Doña Dionisia de Atienza, para que se la declare comprendida en los beneficios de la Real órden de 23 de Julio de 1841, y se le concedan por ello las mesadas de supervivencia que le corresponden como hija de D. Mateo de Atienza, Ayudante que fué de Jardinero mayor en el Botánico de esta corte; la Reina (O. D. G.) se ha dignado acceder á la gracia pretendida. y al propio tiempo declarar que es aplicable á los dependientes de este Ministerio la citada Real órden.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos. Madrid 10 de Febrero de 4858.— Guendulain.—Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA,

RECAUDACION POR RAMOS DE DICIEMBRE DE 4857.

Estado que demuestra, con distinción de ramos, la recandación obtenida en el mes de Diciembre de 4857, formado en observancia de la disposición 2.º de la Real órden de 44 de Octubre de 4856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1857.

CONTRIBUCIONES É IM- PUESTOS.	Reales vellon.	Total.
Contribucion de inmue-		
bles, cultivo y gana- dería	19.759.326,49	
dem del subsidio in- dustrial y de comer-		
cio	4.672.120,94	
Perechos de hipotecas Veinte por 400 de pro-	2.378.484,20	
pios	598.501,51	
zas y títulos	160,000	
xpedicion y toma de razon de títulos	25.122,50	
mpuesto de minas	631.670,76	
arbitrios que estuvie- ron afectos á la		
amortizacion de la Deuda	20.866,88	
onceptos eventuales	117.935,18	
ontingente de Pósitos mprenta Nacional	3.438,53 473.400,5 2	
stablecimientos pena-	166.975,61	
les		
ficastrasos hasta fin de	244.859,87	
1849 de contribucio-		
nes é impuestos su- primidos	19.983,21	
dem id. vigentes Ionte-pio de Jueces de	3.023,65	
primera instancia contribucion de consu-	122,32	
mos	13.163.385,65	
oiez por 100 de admi - nistracion de partí -		
cipes	502.784,86	
jercicios cerrados	577.966,94	43.219.666,62
RENTAS ESTANCADAS,		
abacos	23.190.653,99 14.719.378,27	
fectos timbrados	3.458.457,03	
olvora ocumentos de vigilan-	921.758,36	
ciaapel de matriculas, tí-	481,690,30	
tulos y diplomas	45.357,67	
frasos hasta fin de 1849	710,16	
onceptos eventuales jercicios cerrados	995,89 79,515,87	
-	19.910,01	42.598.517,54
DUANAS V POLICÍA SANI- TARIA.		
derechos de Arancel dem del material de	20.074.459,84	
ferro-carriles	3.927.101	
lem de navegacion, puertos y faros	518.022,15	
dem menores, guias, pases &c		
lomisos parte de la	198.414,58	
Hacienda Policía sanitaria	43,755,28 135.875,95	
jercicios cerrados	67.108,38	2/02/*2* **
OTERÍAS, CASAS DE MO-		24.964.737,18
NEDA Y MINAS.		
otería primitiva dem moderna	2.401.805,33 12.865.112	
lifas	8.688,68	
lasas de Moneda Iinas del Estado	815.952,33 73.260,80	
trasos hasta fin de	,	
1849 jercicios cerrados	187 243	
FINCAS DEL ESTADO.		16.165.249,14
Bienes del Estado y de		
secuestros	148.370,85	
dem del clero Talores de las ventas	5.363.431,73	
y redenciones anti- guas	237.346,21	
jercicios cerrados	1.062.163,69	
		6.841.012,48

/ LLI		
RAMOS DE ESTADO.	A Northwest State of	The state of the s
Beneficio en el ramo de preces á Roma Derechos obvenciona-	33.97 3,81	
les de los consula- dos de Bayona y Marsella Derechos de pasaportes	303.436,24	
que se visan para el extranjero Idem de traducciones	2.6 80	
en la interpretacion de lenguas Ejercicios cerrados	3.848 437,826,35	781.464,43
RAMOS DE GRACIA Y JUS- TICIA.		,.,.
Derechos de Cancille- ría	9.888	
renta de Cruzada Intereses del 3 por 400 de las inscripciones expedidas á favor	4.404.971,92	
del clero con ante- rioridad á la ley de 4.º de Mayo Ejercicios cerrados	40.357,96 33.056,38	4,438,274,26
RAMOS DE GUERRA.	harristanian - man agregian gallabliga	1,437,214,60
Fletes de buques en Ceuta	60 4.974,95 43.714,12	48.749,07
RAMOS DE MARINA. Depósito hidrográfico Ventes y appilios	15.803,06	
Ventas y auxilios Patentes de navegacion y contraseñas Almadrabas	4.956,66	
Fincas al servicio de Marina	46.666,65 5.788,07	
Ejercicios cerrados RAMOS DE GOBERNACION.	414,27	86.548,24
Correos, inclusos los marítimos	512.914,74	
franqueo y certifica- dos	4.373.380,22 37.334,18	
Productos diversos Ejercicios cerrados	2. 522 ,74 4.010,83	4.930.462,74
RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos Fincas y rentas del ra-	104.158,39	
mo de comercio Industria	10.729,72 7.000	
Escuelas especiales Instruccion pública Caminos	61.453,95 36.114,09 1.252.822,30	
Canales	3.430 $9.846,84$ $40.007,66$ $6.808,34$	
RAMOS DEL TESORO.	and a second of the second of	1.502.371,29
Boletin oficial del Mi- nisterio de Hacienda. Premio del 2 por 100	9.460,93	
en el giro mútuo Reintegros por sueldos y gastos de ejerci-	84.894,43	
cios cerrados de épo- ca corriente Conceptos eventuales	454.083,79 212.096,04	760.235,24
RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO.		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Descuento de sueldos Remesas de Ultramar Ejercicios cerrados	44.448,35 5.353.934,60 503.423,74	
PRESUPUESTO EXTRAOR- DINARIO DE BIENES NA-	7	5.868.206,66
Bienes del Estado Idem de Propios	341,067,65 391.231,04	
Cesiones en papel ad- mitido en pago de	3.007.898,68	
Fondos del Tesoro pa- ra premios de ven- tas y gastos de ena-	279,70	
jenacion de los bie- nes de corporacio- nes civiles	321.994,20	/ nca /** ^*
Total recaudacio		4.062.471,27
bre de 1857 No	OTAS.	450.257.666,10

4.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Baleares y Canarias.
2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Enero de 4858.—V.º B.º—El Director general, Álvarez.—El segundo Jefe, Tenedor de libros.

Estado que demuestra, con distincion de ramos y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Diciembre de 1857 formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS	Contribuciones é anpuestos	Rentas estançadas.	Aduanas v policía sanitaria.	Bienes del Estado y de secuestros	Ramos especiales.	Rames del Tesore y recursos even- tuales.	Ingresos del presupuesto especial de Bienes nacionales.	TOTAL. Bs. vn. – Cénta.
engan dikamanan 1953 - Mili Aribanan pengan kemanan salah sebagai dikaman menganyan kemanan kemanan dikaman menganyan kemanan dikaman berasa dikaman d		v pagh springer of the section of the community of the co	On the Control of the State of	A Charles Only Control Brown	DOSF MEDICATE OF PROPERTY AND ADDRESS VAN ARRANGES AND	georgaatikasitiitiitaasi touur mannanaasi ghurt	Select to the contract of the	grantestati "stajaristori ". "maratiki) ja suhsitäämitä suuntumaagaga
Va	9.754,71	45.855.42	4.473,40	52.704,65	27.655.68	1.328,23	20.218,12	128.689,91
cante	714.012,49	495.870	2 (-1 700 07	29.195,54	52.867,07	1.014,62	8.299,60	4.301.259,32
neria	681.444,89 694.410,51	1.090.740,38	3.674.700.37 168.934	38.039,83	69,606,63	2.878.48	115.146,67	5.669.561,27
18	374.255,47	$881.314.88 \\ 312.021.82$	100.554	5.181.58 254.241.42	16.312.06	$\frac{4.762,68}{534,70}$	1.130,34 122,506.73	4.772.043,05 4.449.553,95
lajoz	4.355.095.79	1.336.333.16	5.496.87	131.567.49	55.984,41 ,44.655,25	4.259.98	87.343,79	2.964.752,33
celona	4.267.261,70	2.913.691,62	3.995.882	104.438,44	282,406,75	4.836,56	66.083,74	11.664.600.78
gos	754.723,39	491.531,40	12.106,18	1.040.912,93	114.762,92	16.412,22	87.059,40	2.5 20.507,84
liz.	790.417,19	4 014.445,44	5.886,09 2.759,542,33	75.938,74	90.763,86	1.613,95	95.259,24	2.074.294,15
sellon	4.7 62.16 9,03 49 6.4 64,2 1	4.507.073,75	1,956.51	95.341,39	153,311,81	44.48 5,3 9 4.98 9,26	191.8 53 ,79 38 .607 .58	6.483.447,49
idad-Reat	688.404,93	763.284 661.282.24	7. 880,511	455.399,49 76 988,38	23.379,17 49.117,21	9.444.44	146.791,50	1.481.080,22 1.632.058,67
rdoba	1.070.870,49	1.577.142.97		116.929.74	42.452.22	1.242.89	338,991,22	3.147.629.53
raña	71.720,29	1.963.838,55	609.398,04	83.261,90	94.370.01	5.271,99	123.875,76	3.651.736.54
lenca.	404.896,23	459.828.17	120 430 00	33.916,41	21.932,33	1.577,16	101.113.05	1.023.263.35
erona	303.913.43	755.339.42	136.401,01 354.75	155.281.37	56,572,93	1.230,12	537.782,61	1.946.520,89
nadalajara	2.081.305,22 1.001.250,32	1.417.357.±0 149.488,19	304.10	125.053,54 200.447,83	60 253,45	90.576.15 $1.114.01$	203.533.78 23.169.11	3.978.434.70
iipúzcoa	31.796,23	3,664	1.220,147.09	490,141,85	77,013,21 37,254,20	3.756,52	23.103,11	1.752.182,67 1.296.018.04
ielva.	456.367,09	503,993,96	60,933	10.796,51	9.362,30	764.82	17.021.67	1.059.238.29
iesca,	409.669,87	456 663.90	72.401	91.145.05	17,887,05	11 004,95	36.530,73	1.195.392,55
en	905 307.15	1.190.702,40	306,08	63.013.83	122,255,58	4.814,57	54.730,01	2.350.129,64
rida.	7 23 .530.16 458.407.66	776.171,63	102 37.189.24	251.398.11	156.963.39	2.812,53 1.245,30	58.903,68 44.317,94	1.969.881,50
groño	561.656,31	336,057,82 282,345,39	31.107,23	69.497,46 244.249,24	$\frac{45.289,61}{280.066,38}$	1.312.72	4.585,43	1.491.975 1.374.185,44
Igo,	489.037.33	1.458 902.76	20,397,60	54.483,54	78.434,88	1.588,63	58.524,30	2.464.569,04
adrid	5.389.816.95	2 836 247,67	48.904	154.237,96	1.672.088,34	287.963.75	132.090	10.521.348,64
álaga	1.533.941.49	4.349.799.73	2.222.422,01	46.647,65	57.044,09	3.786.2	185.298,38	5.398.936,60
urcia	325 221,60 302,869	4.353.000,39	588.061,35 165,567	52.208,67	55.436,26	4.198,01 10 124,16	27.098,15	2.905.224,43
Pelisco	493.321.94	177.840.76 883.849.51	1.423.95	136.020,24 41.481.86	172,517,19 9,286,06	2.341,98	57.242,60 28.683 81	$\frac{1.022.180,95}{1.460.389,08}$
viedo	824.179	1.200.106.25	251.050,96	117.721.55	58.260,83	981,58	4.134,53	2.456.434,76
alencia	644.643.66	358.035.32	92	137.160.42	48.338,84	984,56	45.037,36	1.234.292.43
ontevedra	519.925.84	866.457.29	348.307,74	66.516.72	35.274,91	4.311,13	7.681,14	1.848.174,80
alamanea	1.013.484 8".	482.924,09	2.418,76 2.930,722,55	272.586,32	105.813.28	1.373,48	227.398,08	2.105.398,8
antander egovia	441.827,86 448.572,35	587.168,27 295.468,44	116	18.721,46 669.214.60	252.756,34 87,481,05	1.121.82	44.737,93 40.725,34	4.244.056,23
evilla	2.239.219.44	2.207.575.55	1.264.813.77	218.017.44	93.743,20	18.417,55	203.935,85	1.512.604,9 6.245.692.8
oria	243.872.52	233.257.41		226,950,61	6.745,04	685,28	9.085,84	720.596.70
arragona	597.341,59	908.539,22	280.514.42	78.803,48	196.564,54	3.767,77	23.376,65	2.088.907,3
eruet	482.974 17	292.018,29	20	46.389,43	14.654,42	828,32	37.604,89	874.489,5
Talencia.	139 865,26 2.289.627 43	974.406,25	24 2 263.032,63	107.477,55 522 969,19	33.331,58 201.622,94	1.154,63 6.055,28	100.766,72 184-252,07	1.653.935,9
Talladolid	3.289.027.13 873.017.50	2.060.163,38 589.598,53	334	176 230 43	421 669.36	7.408.86	52 485,12	7.467.722,6 1.821.743,5
izcava	17.364.60	26.650	1.868.739.62		35.020,04	2.420,83	7. 7.7.7,12	1.950.195.0
amora.	620 013,82	438 326,05	7.744,16	110.178,09	13.789,69	1.114,74	62.481.94	2.253.678,6
arasoza,	7 (0 784,27	771 104.06	242	52 385 69	355 204. 29	6.688,77	66 975,41	4 993.384,8
	- 3	Paradolesia de la Principa de actualmente de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la compan		4 3	And the state of t			· ·
esoreria central						6.073.022,84		6.073.022.8
Direccion general de Loterias	4.9			• •	15,275,606,01			45.275.606,0
lasas de Moneda		• •			815,952,33	, .		815.952,
linas del Estado	And the second			y 4	73 690,80		; f	73.690,
	43,249.666.63	12 593 517 54	24,964,437,18	6.811.012.48	21,972,819,11	6.628.441,90	4.062,474.27	150.257.666,

NOTAS. 4.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Islas Baleares y Canarias.
2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid 30 de Enero de 1858.=V.º B`-El Director general, Álvarez.=El segundo Jefo., Tenedor de libros. Estéban Martinez.

	NÚMEI	(O 3,°				SECCION
DIRECCION GENERAL DE CONTABII DE LA HACIENDA PÚBLICA.	Capítulo 1.º	Personal de las ofi Material de id				
Estado de la recaudacion obtenio						Cor
de los impuestos y rentas evo de la comparación parcial, for 44 de Octubre de 1856,					Capitulo 3.° 4.° 5.°	Personal de las of Material de id Gastos extraordina
		AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	a managa da ayan ayan ayan ayan ayan ayan ayan	and the second s		SECCIO
	CANTIDADES	RECAUDADAS.	DIFERI	ENCIAS.	Capitulo 2.°	Intereses de la De Idem de la diferid
CONCEPTOS.	En Diciembre de 1857.	En Diciembre de 1856.	De más en Di- ciembre de 1857.	De ménos en Di- ciembre de 1857.	4.° 5.° 6.° 7.°	Amortización de l Acciones de carre Idem de ferro-car Intereses de la De
Dercchos de hipoteeas	2.378.481,20 598.501,51 23.190.653,99 14.719.378.27	2.466.651.62 659.119.85 49.875.715.16 13.010.946.26	3.314.938,83 1.708 432,01	88.470,42 60.648.34	8.° 9.° 40.	Infereses y amort terial. Deuda atrasada d Diferentes obligac Gastos de ejercicio
Efectos timbrados	3.158.157,03 921.758.36	3.355.764,43 850.364.38	71.393,98	197.307,40		SECCI
Documentos de vigilancia	481.690,30 24.828.861,23 135.875,95 45.275.606,01	443.169,40 16.391.363,30 97.368,95 12.675.550,90	38.520,90 8.437,197,93 38.507 2.600,055,14		Único Adicional	
		1	16 309.345,76	316.126.16		SEC
Amnento	liquido en Diciem	he de 1857	15.863.		Único Adicional	
			9960408621-120457098	recitoración compres agra		SECCIO:
NOTAS. 1 \ Por falta de datos n Canarias.					1.° al 11.	Obligaciones com
2.^ Queda sujeto el mis funda.				,		SECCION SÉTU
Madral 30 de Euero de 1865 == \{\bar{A}\}		r seneral, Alvar BOLO	ez - El Tenedor d	e libros, Estéban	Capítulo 4.	 Personal de la P Material de id

NÚMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

The second control of the control of

Mes de Dicienbre de 1857. A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1837, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.º de la Real orden de 14 de Octubre de 1856.

	PRESUPUESTO DE 4857.	TOTAL SAT	TISFECHO.
	SECCION PRIMERA Casa Real.	POR CAPÍTULOS.	POR SECCIONES.
Capitulo 4.º	Dotacion de S. M. la Reina	5.666.670	
2.°	ldem de S. M. el Rey	400.000	
	Isabel, heredera directa de la Corona	204.466	
	nanda y su familia	333.340	
j.č	idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Anto- nio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infan-		
	ta Doŭa Luisa Carlota	583.340	
6.*	Idem de S. M. la Reina madre,	500.000	7.687.516

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.

Senauo.	
oficinas del Senado	76.832
K T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	37.166

325.002

6.605,215,51

22.703.794.48

24.835.520,30

1.966.268,45

3.048,944,85

4.911.831,55

		Congreso de los Diputados.	
	4.0	Personal de las oticinas del Congreso	96,800 99.204 45.000
-		SECCION TERCERA. — Deuda del Estado.	Shall and the state of the stat
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	120.225.00

Capitulo 2.°	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 400	422.937,29
3.6	Idem de la diferida al 3 por 100	166.962,20
4.°	Amortización de la Deuda no consolidada	1.442.999,53
5.°	Acciones de carreteras	816.120
	Idem de ferro-carriles	77.610
7.0	intereses de la Deuda flotante del Tesoro	4.418.153.06
8.°	Intereses y amortización de billetes de la Deuda del ma-	
	terial.	660.510,44
9,°	Deuda atrasada del personal del Tesoro	1.001.000
10.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas	50.000
	Gastos de ejercicios cerrados.	848,922,99

SECCION CUARTA .- Cargas de Justicia. 4.237.856,25 3.575, 101.241.431,35

SECCION OUINTA .- Clases pasivas. Unico... Obligaciones corrientes...

Adicional... Idem reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.... 32.491.428,52

212.365,66 SECCION SEXTA - Obligaciones eclesiásticas. 1.º al 11. Obligaciones comprendidas en dichos capitulos,

SECCION SÉTIMA - Presidencia del Consejo de Ministros. Capítulo 1.º Personal de la Presidencia.
2.º Material de id
3.º Personal de la Comission de Estadística. $\begin{array}{c} 8.346.74 \\ 10.000 \end{array}$ 28.890,16 7.200 54.436,90 Crédito extraordinario para personal y material de las

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado. Capítulo 1.º Personal de la Administracion central...... 178.166,34

	2.	Material de id	40.000
	3."	Personal del Cuerpo diplomático-consular	1.446.499,16
	4.0	Material de id	314.665,88
	$5.^{\circ}$	Personal del Oficio del parte, sus viajes y dietas	58.227,75
	€.°	Material de id	1.000
	7.6	Personal del Supremo Tribunal de la Rota	91.385,93
	8.°	Material de id	5.000
	9.°	Gastos diversos.	728.292,78
		Resultas de presupuestos cerrados	35.909,61
		_	2.899.147,45
		Direccion general de Ultramar.	
alo	1.0	Personal de la Direccion general de Ultramar	102.470.37

Dir	eccion g	eneral	de	Ultramar.
ersonal de la	Direction	general	de l	Ultramar

comisiones de Estadística......

Capítulo	2.°	Personal de la Direccion general de Ultramar Material de id	102.470,37 7.500 7.744,40 1.338,02
		Gastos diversos,	30.744,61
1			

		9				
SECCION NOVENA Ministerio de Gracia y Justic		3 [Personal de corporaciones científicas y literarias	10.529,43	
Capítulo 1.º Personal de la Administración central	40.000		31. 32. 33.	Material de id. Personal de establecimientos científicos y literarios Material de id	49.010 84.982,25 30.006	
3.° Personal del Tribunal Supremo de Justicia	. 40.164		34.	Idem de Instrucción publica	409.083,47	
6.° Material de id	. 90.324,59			y Puertos	320.493,45 62.714,59	
8.° Material de id	. 437.535,35 . 48,489,06		38.	Idem de carrieras. Idem de carrieras. Idem de puertos , faros , boyas y valizas	$egin{array}{c} 2.153.649.98 \ 226.658.33 \ 940.375.83 \end{array}$	
10. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajus tes de los presupuestos de que proceden	700	3,660.928.42	40.	Idem de canales, navegación fluvial y conducción de aguas.	4,946,094,36	
SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.		3.000.920,12		Personal del sindicato de riegos de Lorca	2.000	
Capítulo 1.º Personal de la Administración central	. 431.666.66			finitivas de presupuestos. Crédito para construccion de lineas telegráficas, cuya permanencia ha sido autorizada por Real decreto de 2 de	65	
Juzgados militares	351 420,19		Único.	Mayo ultimo Servicio extraordinario de Obras públicas,	$\frac{454.027,48}{6.330.455,27}$	
5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel,6.º Idem del cuerpo de Estado mayor, secciones y archivos	1.440.462,3% 167,990.0%			No. 1 a la l	16.778.991.46	
7.º Idem de los de id. del ejércilo	594.959.62			Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion defini- tiva a los respectivos capítulos debe verificarse en los mesos sucesivos	3.310.817,48	
9.° Material de id	282.260,06				Oral Legis 12	20.089.838,64
42. Personal de colegios, escuelas y academias militares	- 366.843,33 - 48.000			SECCION DÉCIMACIARTA — Ministerio de Hacienda.		
14. Personal de comisiones activas del servicio	114.753.07		Capitulo 1.° 2.° 3.°	Personal de la Secretaria	407.467,46 42.060 4 50.190,90	
46. Material de id	4 .033.233,59		°	Material de id. Personal del Tesoro publico.	46.669 452.215,65	
20. Idem de vestuario y equipo	. 3.853.239,37		6.° 7.°	Material de id	212.981,47 62.499,70	
22. Personal de hospitales	817.181.80		8.° 9.° 40.	Material de id. Personal de la Contabilidad central y provincial	$\begin{array}{c} 45.289.80 \\ 764.878.70 \\ 70.412.03 \end{array}$	
 24. Idem de trasportes, postas y correos	. 4.058.987,49		11. 12.	Personal de contribuciones é impuestos. Material de id.	4.025.323.45 76.628.21	
27. Material de id 28. Clases pasivas	. 1.958.074.38		43. 14.	Personal de Rentas estancadas	518.083,90 418.618,29	
29. Presidios	57.719,74		15. 16. 17.	Personal de Admanas y Aranceles	83.233,57 9.000	
31. Pensiones de la cruz de San Hermenegildo	51.000			lada	60.960	
34. Personal de la Plana mayor y Tercios	. 2.981.471,50 250.810,32		19.	Mina:	57.408.34 4.500	
37. Mapa de España 38. Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajus tos de las presentes de que perseden	•	ļ	20 21. 22.	Personal de biene: del Estado y de seene tros Material de (L	683.031.82 $40.833.82$ $104.834.49$	
tes de los presupuestos de que proceden	£		23. 24.	Material de id. Persant de la Astrona del Ministerio	7.669 484,393,67	
Extraord.° Crédits de 15 de Abril de 1855 para la formación de l Carta topocitática estastral	3		25. 26.	Material de id	20.603,20 31.333,50	
Parata an unassana aura man balan se anlicacion lafut	35.650.603,47		27. 28. 29.	Material de id	$egin{array}{c} 2.400 \ 442.746,20 \ 56.433,26 \end{array}$	
Pagos en suspenso cuvo reembolso y aplicacion defini- tiva a los respectivos capitulos debe verificarse en lo meses sucesivos	15		30. 31.	Gastos de impresion de cuentas y presupuestos	32.460.09 462.278.59	
SECCION UNDÍCIMA - Ministerio de Marina.		35.747.142,47	33. 34.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los	56.705,54	
Capítulo 4.º Personal de la Administración central		į		ajustes de los presupuestos de que proceden	5,844.762,16	
2.° Material de id	1.392.795.10			Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definiti-	VII. 4	
5. Personal de las oficinas de los departamentos.6. Material de id.	51.997,43 27.536,29			va á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos,	8.866,54	
7.° Personal de tercios navales. 8.° Material de idem	. 73.625.09		٠	SECCION DÉCIMAQUINTA :- Gastos de las contribuciones		5.853.428,20
10. Material de id. 11. Personal de buques simados.	4.051.351.50			y reutas públicas.		
12. Material de id	687.321 467.326,18		Capitulo 4.º	Asignaciones de investigadores de la contribucion indus-	*****	
44. Material de id	. 356.453,88		2.° 3.°	trial y de comercio	76.590,98 $36.694,48$ $30.508,59$	
47. Personal de Juzgados 48. Gastos diversos	58 373,25 55,638,19		4.° 5.°	Idem de la contribución de consumos Material de la misma	$\begin{smallmatrix} 4.434.826,50 \\ 76.755,47 \end{smallmatrix}$	
 49. Personal de hospitales	56.596,46		6. 7. 8	Personal de la Imprenta Nacional Material de id Establecimientos penales	$34.468,58 \\ 84.479,74 \\ 77.536,53$	
tes de los presupuestos de que proceden	1.063		9.° 10.	Personal de fábricas de fabaces. Material de 1d	120.947,92 2.350,111,99	
de presupuestos. Construccion de vapores de hélice.	58.448,64		41. 42.	Premios de aprehensores de id	1.692.198.92 48.539,20	
Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicación definit	10,980.683,62		13. 14. 15.	Personal de fábricas de sal	248.141,52 320.624,17 472,435,90	
va à los respectivos capítulos debe verificarse en la meses sucesivos.	08		16. 17.	Material de id	4.019,20 77.302,34	
SECCION DUODECIMA Minisferio de la Gobernacio	1.	13.805,490,72	18. 20. 21.	Material de la administracion de id Personat de la fábrica del sello	2.771.199,03 12.291,60	
Capítulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio			22. 23.	ldem de administracion de id	285.560,02 32.941,78 88.297,40	
3.° Personal del Consejo Real	363.336,62 42.000		24. 25.	Personal de fabricación de pólyera	72.294,99 $4.064.522,45$	
5.° Personal de los Gobiernes de provincia 6.° Material de id	201.965,46		26. 27. 28.	Personal especial de administración de id	$rac{4.833,32}{93.941,64} \ rac{4.71}{4.71} \ rac{4.833}{1.71} \ rac{4.83}{1.71} \ rac{4.83}$	
8.° Material de id. 41. Idem de la Guardia civil	194.624,80		29.	Gastos de fabricación y premios de expendición de do- cumentos de vigilancia pública	40.678,39	
12. Personal de Beneficencia. 13. Material de id.	777,102		30. 31.	Personal de la Administración provincial de Aduanas	278,28 $689,729,58$	
14. Personal de policia sanitaria	67.729.24		32. 33. 34.	Material de id Personal del cuerpo de Carabineros Material de id	447.749,56 $3.785.837,97$ $386.674,05$	
47. Material de id	4.227.847,20 990.465,74		35. 36.	Personal del Resguardo de puertos	143.529.31 48.404,49	
 19. Material de id 20. Personal de estable imientos artísticos 21. Material de id 	54.583,32		38. 39.	Policia sanitaria.—Haberes de las luntas de los puertos de cuarta clase	$\frac{9.097,18}{534,733,97}$	
22. Personal de la Fiscalia de la Imprenta de Madrid Oblizaciones reconocidas después de terminados los aju	43 333,60 s-		40 . 41 .	Material de id.,	96.487,22 7.888.473	
tes de les presupuestes de que preceden	-			Personal de las Casas de Moneda y departamento del grabado	83.313.79	
Pagos en suspenso enye reembolso y aplicacion defini ya á los respectivos capítulos debe verificarse en l			43, 44, 45.	Personal de las minas de Almaden	480.258,52 409.800,97 611.358,75	
meses sucesivos		7.184.011.88	46. 47.	l'ersonal de las de Luiares.	11 550,44 223.035,60	
SECCION DÉCIMATERCIA Ministerio de Fomento		7.194.011,06	48. 49.	Material de id	44.535,75 470.154,46 4.000	
Capítulo 1.º Personal de la Administración central	73 000		50. 51. 52.	Material de id. y Marbella.	225	
3.° Personal de Agricultura, Industria y Comercio 4.° Material de id	208.420,44		54.	secuestros	1.020.414,47 7.200	
5.° Personal de Montes	54.535,34		55. 56.	. Idem de Marina	40.330 14.909,78 835.210,06	
8,° Material de id. 9,° Idem de Industria.	37.391,25		57. 58. 59.	. Material de id	2.737.168,08 401.878,48	
10. Personal de Comercio	31.491.68 20.281		61. 62.	Personal de los ramos de Fomento	53.771,56 197.691,72	
12. Personal de comisiones especiales	11.202		63 . 64 . 65 .	. Material de id	8,666,80 3,835,93 9,416,60	
45. Material de id	180.S18,98 15.946,29		66.		35.169,45	
47. Material de id	5,333 5.329,20			tes de los presupuestos de que proceden Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	58,147,02 12,677,73	
19. Material de id	es. 20.333		Extraord.	Obligacienes que resultan sin pagar por las cuentas defi- nitivas de presupuestos	156.456,74 106.000	
22. Personal del Real Consejo de Instruccion pública 23. Idem de Instruccion primaria	7.348,66 56.379,93		EAST GOT U	Court Control of Control in Periodical Manager Control	32.418.028,43	
24. Material de idem	176.978,98			Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definiti- va á los respectivos capítulos debe verificarse en los	•	
27. Material de idem	142.663,16 28.990,60			meses sucesitos.	109.797,61	32.227,826,04
29. Material de idem	1.840		I			

256.385,79

4

INVERSION DE DICHOS INGRESOS

4.º Billetes de la emision de 230 millones y sus intereses....

3.243.295,50

2.º Idem del anticipo de 49 de Mayo de 1854 1,456,016,71 Gastos de Administracion..... Entregas al Clero por líquido de sus rentas.....

INVERSION DE LOS PRODUCTOS EN RENTA DE LOS BIENES DEL CLERO ANTERIORES Á 1856

29.845,45

4.955.666, 45 191.938.025,66

Total....

NOTAS. 4.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos en la Tesorería de las Islas Balleares y Canarias ni en las Dipositarías de las fábricas de Sal de Ibiza, fábricas de tabacos de Gijon y de pólvora de Granada. Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se

funda. Madrid 30 de Enero de 4838 - V.º B.º - El Director general, Álvarez - El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de racarse à pública su basta la conducción del correo diario de ida y ruelta entre Bilbao y Ramales.

1.2 El contratista se obligará á conducir diariamente le correspondencia y periódicos desde Bilbao á Ramales y vice versa, pasando por los pueblos de Sodupe, Gueñas, Zaya, Bilmaseda, Arcentales, Villaverde, Carranza y Gibaja.

2.º La distancia que media entre ámbos puntos se correrá en diez y media horas, con arreglo al itinerario que rige actualmente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por conside-

rarlo conveniente al servicio. 3.4 Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel cor-respondiente, la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescin-dirse el contrato, abonando ademas dicho contratista

los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista seis caballerías mayores, situadas en Bilbao y Ramales y otros puntos de la línea que designe el Administrador principal de Correos de Bilbao de acuerdo con el de Santander.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Pos-

tas vigente.
6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Go-

bierno. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejer-

cer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Bilbao.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el

dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la su-

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista trada de la la contratista de contratista de la contratista d

sen causas que impidiesen verificario, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó supender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de quenta del contestida los gastos de estas univisio. de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho à indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de to que corresponda a prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletin oficial de las provincias de Bilbao y Santander y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores civiles de ellas, asistidos de ante los Gobernadores civiles de ellas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 11 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

43. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 19.500 rs vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

44. Para presentarse como licitador será condi-cion precisa depositar préviamente en las Tesorerías

de Hacienda pública de dichas provincias, como de-pendencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.625 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

45. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

47. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo à desempeñar la conduccion del correo diario desde Bilbao à Ramales y vice versa por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en es-tos términos, ó que contenga modificacion, condiciones ó cláusulas, será desechada.

48. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de me-

dia hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. 20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba lle-nar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar ésta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerias viajeros, mercancías ni encargos: y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño que facilitará la Direccion general para llevar solamente la correspondencia pública y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conducto-

res de la citada correspondencia sepan leer y escribir. Madrid 5 de Febrero de 1858.—Es copia.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 20 del actual, de doce à una de su tarde, se

la Constitucion, números 7 y 9, casa titulada de la Carniceria, piso segundo de la izquierda, ante los señores Administrador principal y Oficial primero Interventor de propiedades y derechos del Estado y Escriptorio de la constitución de la bano de Rentas de la provincia, la subasta pública de las obras de retejo y albanitaria de la casa catte de Se-govia, núm. 32, pertencciente á la Hacienda, con ar-reglo al pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, el que se hailará de manifiesto en esta Administración todos fos dias, de once á tres de la tarde, para el que quiera enterarse. - El Administrador, Francisco San Martin.

BANCO DE CADIZ.

Estado demostrativo de la situación del mismo en el dia 31 de Enero de 1858.

ACTIVO.

Metálico en Caja	28.440.586,83
Billetes en Caja	10.095.100
Existencia en barras de oro	2.344.074,10
Letras y pagarés en cartera á realizar.	23.859.940,30
Préstamos sobre efectos públicos	2.972.360
Idem sobre metales preciosos	
Idem sobre otras materias	
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.	2.689.251,64
Idem depositados	6.930.225
Idem protestados de cobro probable	325.173,60
Idem de cobro dudoso	15.000
Propiedades del Banco	542,505,67
Créditos por corresponsales	6.890.760,29
Idem por varios conceptos	23.546,24
Gastos generales	34.382,49
•	

Total activo...... 85.163.206,16

PASIVO.

Capital desembolsado por el 25 por	
400 exigido á los accionistas y parte del 5 por 400 últimamente pedido.	14.994.200
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo	40.400.000 4.530.907,59
Idem de diferentes valores Cuentas corrientes	6.930.225 47.865.849,13
Efectos á pagar	90.676,83
Acreedores varios	988.250,66 2.496.703,23
Corresponsales acreedores	166.393,72
Total pasivo	85.163.206,16

V.º B.º El Comisario régio, Basilio de Peñalver. Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, Chabul.

တမ်္သော

6) DBSER V ACI(ONES METI	EOROLÓGICA	AS DEL D	METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE YEB	OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1858.
SY GOR	BARÓ: REDUCI	BARÓMETRO REDUCIDO Á 0°.	TERMÓMETRO EN	ETRO EN	DIRECCION	ESTADO DEL CIELO.
HORAS.	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.	del viento.	ESTADO DIM CILIDO
e de la mañana. 2 del dia.	27,787 27.817	705.78 706.54	, J. P.	9°.55	Oeste S. S. O	
3 de la tarde 5 de idem	27.811 27.832	706,38 706,88	ບ; ∞ ກາ →	6.5	s. 0	ldem.
Calor máximo del dia	del dia del dia		20 80	(0°,9 3°,0		M. Rico Sinobas,

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.487 fanegas de trigo.

1.927 arrobas de harina de id.

3.500 libras de pan cocido. 10.650 arrobas de carbon.

64 vacas, que componen 29.619 libras de peso. 386 carneros, que hacen 8.270 libras de peso. 147 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 57 ½ rs. arroba, y de 18 á 20

cuartos libra.

Idem de carnero , á 22 ¼ cuartos libra. Idem de ternera , de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42

cuartos libra. Tocino añejo, de 132 á 138 rs. arroba, y de 44 á 46

cuartos libra.

Idem en canal, de 69 á 76 rs. arroba. Lomo, de 40 à 42 cuartos libra.

Jamon, de 118 á 134 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos

libra. Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 21 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos cuar-

celebrará en esta Administracion, sita en la plaza de | Pan de dos libras, de 12 á 16 cuartos.

Garbanzos, de 30 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 à 34 rs. arroba, v de 12 à 14 cuartos libra. Lentejas, de 17 á 21 rs. arroba, y de 7 á 10 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos fibra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 á 30 rs. fanega. Algarroba, de 34 á 36 rs. id.

Trigo vendido

40 fanegas á	48 rs.	122 fanegas á	57 rs.
97	50	125	59
61	51	153	60
144	52	136	61
223	54	287	63
70	55	90	64
217	56.	30	65
_			-
TOTAL.			4.845

Quedan per vender sobre 300 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 11 de Febrero de 1858 .- El Alcalde-Corregi dor, Daque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 41 de Febrero de 1858 á las tres de la tarde

ETECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-05 c.; á plazo, 39-10 á fin del cor, en fir. Idem diferido, no publicado, 26-90 d.

Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, id., Deuda amortizable de primera, id., 14-25 d.

Idem de segunda, id., 8-90 d. Idem del personal, publicado, 41.

Acciones de carreteras. — Emision de 4.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., no publicado, 91-75 d. Idem de á 2.000, id., 93-50 d. Idem de 4.º de Junio de 1851, de á 2.000, idem,

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 89 d. Acciones de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, idem, 85.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106-25 d. Idem del Banco de España, id., 148-50 d.

Idem de la Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 73 por 100 de desembolso, idem, Idem de la Compañía general de Crédito en España, acciones de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem,

Idem de la Sociedad general de Crédito moviliario español, acciones de 4.900 rs., 30 por 400 de desem-

bolso, id., 1.700 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de á 2.000, id., 43 d.

CAMBIOS

Londres à 90 dias, 49-60. — Paris à 8 dias vista, 5-15 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres 5 de Febrero. - Diferida, 25 5/8 dinero. -Interior, 37 3/4.

Amsterdam 5 de Febrero. - Diferida, 25 3/4.-Exterior, 42 3/4.—Interior, 37 7/16

Bruselas 6 de Febrero. -- Interior, 36 3/4 dinero

Francfort 5 de Febrero .- Diferida, 25 1/2. - Interior, 37 1/4.

Londres 5 de Febrero. - Consolidados, 96 a 4,8 -Exterior, 42 3/4. - Diferida, 26 à 1/4. - Certificados, 5 1/4.—Pasiva, 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Toribio Alvarez, Magistrado de Antiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital.

Hago saber, que en mi Juzgado y por la Escribania vacante de D. Miguel María Sierra penden autos de terceria entre Doña Catalina Cortari, mujer de D. Juan Vicente Carrascosa con D. Justo Piñuela, en los que habiéndose seguido en rebeldia con los estrados del Tribunal por D. Juan Vicente Carrascosa, ha recaido el siguiente

Auto definitivo.-En la villa de Madrid, á 4.º de Febrero de 4858, el Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, en la misma, habiendo visto este pleito seguido entre partes, de la una Doña Catalina Cortari mujer legítima de D. Juan Vicente Carrascosa, representada per el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez, y de la otra D. Justo Pinuela, su Procurador D. Juan Alvarez y el D. Juan Vicente Carrascosa sobre tercería de preferencia en el pago de los bienes dotales de aquella al crédito que el último reclama de los embargados al Carrascosa:

Resultando que el 44 de Mayo de 4848 D. Juan Vicente Carrascosa otorgó escritura de recibo de dote, con te de entrega en el acto, dada por el Escribano otorgante á favor de su futura esposa Dona Catalina Cortari de 41,400 rs. en bienes muebles, ropas, alhajas y dinero:

Resultando que demandado Carrascosa por Justo Piñuela ha sido condenado al pago de 4.852 rs. procedentes de alcance de cuenta entre los dos por muebles de carpintería que el último habia construido para un almacen de aquel, y cuando se le apremiaba al pago se dedujo por su mujer Doña Catalina Cortari la presente demanda de preferencia

Considerando que las mujeres casadas son preferidas por razon de la dote que ingresen en el matrimonio á cualesquiera otros acreedores simples ó posteriores, con tácita hipoteca de su marido, que no scan singularmente privilegiados, segun previene la ley 33, tít. 43, Partida 5,2

Considerando que el crédito de D. Justo Piñuela, sobre ser posterior al de Doña Catalina Cortari, no tiene la hipoteca legal que este, porque aunque proceda de obra ó trabajo personal, no consta que el Piñuela le ejecutara por si y en el concepto de un simple obrero que trabaja á jornal, sino como un

constructor de muebles que hizo un contrato con Carrascosa para surtirle su almacen de muebles por el precio convenido, y al crédito que de este contrato resulte à su favor, no hay ley que le dé ninguna preferencia : por ante mí el Escribano S. S., dijo

123

One debia mandar y mandaba que á Doña Catalina Cestari se la haga pago de los 41.400 rs. de su dote, con preferencia à D. Jesto Piñuela, de los bienes embargados á instancia de reto á sa marido D. Juan Vicente Carrascosa , pues por este su anto definitivo y con expresa condenación de costas al último, así lo proveia, mandaba y firmaba, de que doy fe.=Toribio Alvarez Por la vacante de Sierra, Manuel Caldeiro.

Cuya providencia se publica en la forma que previene el artículo 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil para los efectos terminados en la misma.

Madrid 5 de Febrero de 1858. = Alvarez = Manuel Cal-

Juzgado de la Capitania general de Castilla la Nueva.— En virtud de providencia del Exemo. Sr. Capitan general de la misma, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez à les herederes del difunto D. Gregorio Acebat. Capitan de infanteria retirado en esta corte, que fallosió en 4 de Noviembre de 1856, en la calle Mayor, núm. 25, cuarlo tercoro, para que dentro del preciso término de 43 días se presenten en el expresado Juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas á recibir los efectos inventariados pertenecientes al mencionado D. Gregorio Acebal; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta, cuyo re-

Patrimonio.—Se venden en publica sanasta, cuyo remate tendrá lugar en esta Intendencia general el dia 20 del presente mes, á las dos y media de la tarde, 226 árboles de la culle llamada de las Moreras, del Real heredamiento de Aranjuez.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en cuyo sobre se consignará el nombre del que las hace y objeto á que se refieren, arreglándose en un todo al de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta dependancia y en la Administración. oficinas de esta dependencia y en la Administracion

En ámbas partes podrán presentarse, allí hasta el 19, y aquí hasta el momento de empezar el acto de la apertura.

Palacio 8 de Febrero de 1858.-El Secretario, B. C. Aribau.

Se venden en pública subasta unas 6.000 arrobas de cisco, que se calcula resultarán del que se elabora en el cuartel de las Zorreras del Real Sitio de San Lo-

renzo del Escorial.

El remate tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las dos y media de la tarde, en esta Intendencia, y se hará la adjudicación al que presentare la proposición más ventajosa por medio de pliego cerrado con sujeción al de condiciones que estará de manifiesto en la Intendencia y en la Administración patrimonial del Silia.

cia y en la Administracion patrimonial del Sitio. Palacio 11 de Febrero de 1858.—El Secretario, B. C. Aribau.

Debiendo verificarse la limpia, reparacion y ractificacion del caz general de riego de las posesiones pertenecientes al Real Patrimonio en el sitio de San Fernando, se saca esta obra á pública subasta, y tendrá lugar el remate en esta Intendencia el dia 18 del corriente mes á las dos y media de la tarde.

Los que gusten hacer proposiciones podrán presentarlas en pliego cerrado en la Administración del citado Sitio hasta el dia 47 y en las oficinas de esta Intendencia hasta el momento de empezar el acto de la apertura de los mismos, debiendo consignarse en el sobre el nombre del ficitador y objeto de la proposi-

Estas se sujetarán á los de condiciones que se hallan de manifiesto en ambas dependencias. Palacio 8 de Febrero de 1858.-El Secretario, B. C Aribau.

OBRAS POETICAS DEL EXCMO. SR. DUQUE DE Frias, publicadas por la Real Academia Española: un tomo en 4.º mayor, edicion de todo lujo. Se halla de venta en el despacho de libros de dicha Academia , calle de Valverde , núm. 26 : en el de

la Imprenta Nacional, y en la libreria de Gonzalez, calle del Principe, al precio de 10 rs. En los mismos despechos se venden la Gramática de la lengua castellara, su Compendio y Epitome: el Dic-cionario de la propia lengua, y las demas obcas de la mencionada Corporacion.

ESPECZÁCIJOS.

TEATRO REAL.—A las siete y media de la noche. — Segunda representacion de Los Rugonotes, gran ópera

Funcion extraoidinaria, fuera de abono, á beneficio de la Sra. Medori. — Tercera representacion de Gli Hugonotti. — La Sra. Medori cantará en español una

El dia de la funcion se anunciará oportunamente. Los billetes se despachan en casa de la beneficiada, plaza de Oriente, núm. 40, y en la Contaduría del

TEATRO DE LA PRINCESA 'ÁNTES DE LA CRUZ). -La funcion para hoy se anunciará por carteles.

Teatro del Circo. — A las ocho de la noche. — Sinfonia. — El hombre de mundo, comedia en cuatro actos.-La estrella de Andalucia, baile.- El abate Pirracas, sainete.

TEATRO DE LA ZABZUELA. - A las ceho de la noche. -Sinfonía — La cisterna encantada.

Nota. Mañana sábado, de doce y media de la noche à las seis de la mañana, tendrá lugar en este coliseo el tercer baile de máscaras.

TEATRO DE NOVEDADES. - A las ocho de la noche. Funcion extraordinaria.—Sinfonia.—Entre el cielo y la tierra, drama nuevo en tres aclos y en verso.—Fanta-sía compuesta por el maestro director D. Juan Mollberg, el cual tocará en xylocordeon, instrumento de paja y madera.—Los primeros amores, pieza en un acto.—Lo jerezana , baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.